

## RESOLUCIÓN N° 038/14

VISTO:

El Compromiso de Pago N° 268/2013 que conforme con los procedimientos vigentes se procedió a remitirlo al Tribunal de Cuentas con fecha 23 de octubre de 2013, según constancias obrantes en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento, sin que a la fecha dicho organismo haya producido ningún pronunciamiento al respecto, máxime teniéndose en cuenta lo dispuesto por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2569/14 de fecha 10 de febrero de 2014;

Que conforme lo establecido en el artículo 84 inc 2° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 corresponde dar por visados dicho acto administrativo;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGANSE por visado el Compromiso de Pago N° 268/2013 que fueran remitido al Tribunal de Cuentas Municipal, en fecha 23 de octubre de 2013, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución:

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 7 de marzo de 2014.-

Firmado: NESTOR MONTERO  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL